

TRASPASO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA A SANTO DOMINGO

Por Danilo de los Santos

INTRODUCCION

CUALQUIERA QUE SEA la institución que se busque en América, se aborda directa o indirectamente conexas a España. Esta conexión es comprensible e indiscutible si se cae en la cuenta del desconocimiento europeo respecto a una zona que se incorpora como extensión a los procesos occidentales a partir de 1492; o mejor, a partir de 1505, que es cuando América comienza a tener efectos perdurables, a través de caracteres castellanos.

América no puede analizarse sin su conexión hispánica; pero lo hispánico no puede valorarse lejos de las referencias, especialmente en los momentos en que una serie de concurrencias responden más a una sociedad continentalizada que particularizada en hitos nacionales, que inclusive se dejan mover o se determinan por ellas. Las concurrencias. Este es el criterio argumental o relación de ideas en los cuales cualquiera puede apoyarse al buscar los orígenes históricos de una institución que como la Universidad no responde a fenómenos particulares sino a cambios generales de un mundo concurrente en causas y efectos. Por ello debe enfatizarse que toda explicación que sobre la institución universitaria quiera obtenerse o darse, debe quedar enmarcada en el fenómeno universitario general más propio de Europa que de la Península Ibérica, en donde dicha institución adquiere sus matices y peculiaridades. Esta prioridad que retiene y que se le reconoce a Europa respecto a todos y cada una de las regiones o sociedades que la componen, es similar a la prioridad que retiene el vocablo "Universidad" conceptualmente en relación al desarrollo histórico y a los diferentes caracteres que ha poseído en tiempo, evolución y espacio, que es igual a decir en los siglos, en las demandas, en las sociedades. Por consiguiente partamos con el significado del término que es una derivación del vocablo latino "Universitas", y a propósito

ob tengamos una explicación a grandes rasgos sobre su localización histórica.

En la Roma antigua, "Universitas" cubría dos aspectos: un conjunto de cosas o de personas que de hecho o de derecho presentan cierta unidad real; y también el grupo de individuos al que se le reconoce personalidad jurídica. El vocablo trascendió a los tiempos medios conservando el significado de comunidad, cuerpo o asociación de personas (1); es decir, el de "cualquier comunidad o corporación considerada en su aspecto colectivo", (2): Gremios de artesanos y comerciantes, cofradías y todo tipo de orden o agrupación religiosa. Es para finales del siglo XIV cuando la expresión se aplicó únicamente a la comunidad de maestros y discípulos; pero antes de que esa expresión logre una formalización, se produce una evolución educativa que a continuación se esboza.

Cuando se produce el derrumbe del orden romano, la cultura grecolatina queda hasta cierto punto relegada ante la fuerza del elemento cristiano y el elemento bárbaro. Como la integración interaccional de ambos elementos no es instantánea como tampoco el orden perdido es fácilmente recuperable, no se localiza una secuencia continua ni tampoco una institución educativa clave para los nuevos tiempos iniciados. Cuando la estabilidad se consigue con el reino de los francos se produce un renacimiento llamado "Carolingio" que crea un ambiente de estudios y escuelas, que es la precedencia medieval más remota a la aparición de la universidad. Perdida la estabilidad carolingia, se vuelve a la anarquía cuyo clima de guerras, destrucción, sangre e ignorancia, alcanzan al siglo X. En medio de este caos, la Península Ibérica, con la presencia Musulmana, canaliza desde el Oriente un contacto de culturas que influirá posteriormente. A pesar de la pérdida de la estabilidad carolingia y del particularismo socio-político que se produce en toda Europa encontramos en el monasterio una reserva, en la cual la educación y cultura occidental encuentran un soporte. Del monasterio se adviene históricamente la Universidad como expansión, ya que todo "el saber del Medioevo está concentrado en la Iglesia y en los claustros monásticos".³

Relacionadas a los monasterios donde operan las "Escuelas Conventuales" (de claustro o Schola Interior), surgen las Escuelas Catedralicias (Schola Exterior), abiertas a jóvenes no destinados al estado eclesiástico. Estas escuelas son parecidas a las que en Alemania se denominan "Colegiatas" y "Capitulares". Posteriores a todas ellas son las "Escuelas Municipales", las "Escuelas Parroquiales" y las "Es-

cuelas Laborales" (o de oficio) que son productos del florecimiento de las ciudades entre el XII y el XIII.

Con la aparición de órdenes religiosas tales como la Franciscana y la Dominicana, y con la formulación de la Escolástica, que partiendo de Francia (siglo XII) fue extendiéndose por toda Europa, surge la institución del "Studium" como fórmula rudimentaria de la Universidad. Su aparición es también consecuencia de causas generales que ocurren entre los siglos XII y XIII y que pedagógicamente se reducen a: 1) la introducción de nuevas materias de estudios como englobadas en una literatura nueva rediviva; 2) la adopción de nuevos métodos de enseñanzas que se hicieron necesarios para los nuevos estudios; 3) y la creciente tendencia hacia la organización que ya perfilaba el desarrollo y la consolidación de las nacionalidades.

El "Estudio" fue un desprendimiento de autorizaciones concedidas por el Cancelario de una catedral, o por otra autoridad análoga, a determinados maestros para que abriesen escuelas diferentes de las Catedralicias. Modelo de estos maestros los constituye Pedro Abelardo, considerado como el "virtual fundador de la Universidad"⁴. Pero a pesar de esos permisos, muy frecuentes en el norte de Europa, muchos estudios en el Sur fueron consecuencia de corporaciones o gremios de maestros que libremente se entregaban sus propias licencias. Cuando los principales Estudios, por fama y prestigio traspasaron las fronteras locales (fines del siglo XII), un maestro podía enseñar en cualquier parte, y fue cuando aquellas grandes escuelas comenzaron a ser llamadas "Studium Generale", o centros de enseñanza a las que acudían estudiantes de todas partes. Este prestigio llevó el respaldo de monarcas y jefes de Iglesia quienes se arrogaron la noción de que la esencia del Estudio General "era el privilegio de conferir el Jus Ubique Docendi y que ningún estudiante nuevo podía adquirir tal posición sin una bula papal o imperial"⁵. Parece ser que fue el Estudio General de París "quien primero usó la palabra Universidad para designar aquella multitud de escolares y maestros que formaba cuerpo y tenía sus reglamentos"⁶. De la Escuela de París se extendió el nombre a los establecimientos análogos de Francia, Italia, Inglaterra, Alemania y España. Pronto hubo una distinción entre un Estudio General y una Universidad. Lo primero era una "institución, In Sensu Ampliori, de estudios superiores con títulos reconocidos"⁷. La Universidad en cambio designa no más que la corporación de maestros y alumnos —gremios o cofradía medieval donde se juntan los de un oficio, sindicato de los tiempos modernos"⁸. Pero ambas expresiones, que en un principio no significaron lo mismo se identificaron,

por una trasposición de ideas, común a todo idioma. "Universidad se sinónima con Estudio General".⁹

Cuando la institución universitaria quedó históricamente definida, tres fueron las que constituyeron los modelos para su multiplicación en el Occidente: "En toda Italia, España y Sur de Francia el modelo fue la de Bolonia, en la que los mismos estudiantes constituían el gremio o corporación, contrataban maestros, pagaban sus sueldos y los multaban o despedían por negligencia en el cumplimiento de su labor o incapacidad docente".¹⁰ En el norte de Europa el modelo fue la Universidad de París, "que no era un gremio de estudiantes sino de maestros",¹¹ muchos de los cuales se desplazaban seguidos por sus alumnos, "fenómeno migratorio que era facilitado por el uso universal del latín como idioma de enseñanza".¹² A fines del siglo XII existían ya en Europa cuatro famosos Centros de Estudios: Salerno, Bolonia, París y Oxford, cuando España irrumpe también en el fenómeno. En la Península Ibérica, ya constituida en reinos cristianos, ya efectuada la Reconquista, ya establecido el reino de España con la monarquía dual, surge el movimiento de las Universidades reproduciendo tanto el modelo parisiense como el reflejo de la boloñesa en cuanto a régimen académico-administrativo. Para todo territorio comprendido en las fronteras hispánicas, el modelo principal fue el de la Universidad de Salamanca. Para entender su alcance institucional, es necesario explicar las condiciones particulares de la España Peninsular, en que se crea, surge y evoluciona.

1.— Origen y Evolución de la Universidad en España

El movimiento y fundación universitaria de España corresponde al influjo educativo producido entre los siglos X y XIII en Europa con las escuelas monacales y catedralicias, pero en el ambiente particular de la península —donde estas escuelas también surgen— numerosos son los factores que anteceden y enuncian a la Universidad. Entre ellos se destaca la presencia árabe, con su rica cultura y su papel transmisor de conocimientos greco-latinos. "Quizás con los árabes puede señalarse por vez primera la enseñanza como una obligación oficial",¹³ ya que entre los siglos VII y XII sus estudios y escuelas árabes y mozárabes llamadas "Madrisas" son innumerables en la península. El fenómeno es consecuencia de que los árabes por convicción islámica se consideraba a sí mismos "gentes del libro". Un estudiante árabe de la península, aparte de responder a la lectura del Corán como deber religioso se movilizaba a los centros orientales para no desvincularse de ciertas tradiciones y participar de los adelan-

tos científicos que traían, reforzando el ambiente cultural de escuelas famosas: Córdoba, Sevilla, Badajoz, Zaragoza, Valencia, Murcia y Toledo. A través de estas escuelas se produjo el tráfico científico-filosófico del conocimiento antiguo, o el de su redescubrimiento, empezando por Aristóteles.

Otro factor significativo lo constituye la recuperación de Toledo que abrió al Mundo Cristiano las puertas de los saberes de la cultura árabe. Por esos saberes venían los peregrinos: “los estudiosos atravesaban los Pirineos en busca de las obras de filosofía, matemáticas, astronomía, astrología y medicina almacenados en las traducciones árabes. La mayor parte de esos traductores no conocían el árabe al venir a España y probablemente tampoco luego de venir de ella. Un mozárabe o judío vertía el texto árabe a lengua romance, y luego era trasladado a lengua latina”.¹⁴ La importancia de Toledo como foco de conformación tuvo su apogeo durante los reinados de Alfonso VII y Alfonso VIII. Figuras destacada en la traducción son Juan de Sevilla, el aquitano Gerberto y el arcediano de Segovia, Domingo Gundisalvo, quien realiza una compilación que “viene a ser el punto de partida de una verdadera reforma, a la vez científica y didáctica, y su influencia domina otros tratados similares que aparecen en el siglo XIII”.¹⁵ Cuando a finales del XII se dibujaban los límites de los dos grandes reinos de Aragón y Castilla, Toledo seguía manteniendo su importancia: “La circulación que Toledo dió a tantas obras coincidió con los comienzos de la Universidad de París”.¹⁶

Un tercer punto importante en la creación de la Universidad de España lo constituyen los monarcas peninsulares, los cuales, a medida que esbozan, expanden y consolidan sus reinos van creando instituciones educativas o van mostrando una preocupación por ellas. Por ejemplo, Alfonso VIII, según refiere la *Crónica de Once Reyes*:

“embió por todas las tierras por maestros de las artes, et fizo escuelas en Palencia muy buenas et ricas; et daba soldados complidos a los maestros porque los que quisiesen aprender que non lo dexassen por mengua de maestros”.

“Esta es la primera vez que un soberano español intervino en la organización de los estudios en su reino. El cronista don Lucas de Fuy coloca este suceso entre los años 1212 y 1214”.¹⁷ Ya para esta fecha es Palermo un “Estudio” donde se está enseñando derecho romano por establecimiento del mismo monarca.¹⁸ Fundación como ésta nos lleva a apreciar que “las Universidades como instituciones

españolas son el resultado del favorecimiento que reciben fundaciones de Estudios Generales, establecidas, por monarcas en diferentes localidades de la Península".¹⁹ Pero debe entenderse que en estas fundaciones participaban las iniciativas de sectores eclesiásticos y no eclesiásticos, a pesar de que lo característico de un reconocimiento y fundación de un Estudio General en España es en "su origen real y no pontifical", aunque no absolutamente.

Los principales Estudios Generales que se registran en España en el siglo XIII son el de Palencia, el de Salamanca, y el de Valladolid, con los cuales se pueden establecer distinciones significativas.

El estudio de Palencia, en el reino de Castilla, es una fundación de carácter episcopal que data de 1212. Su fundador fue Tello Tellez de Meneşes. El Estudio recibió bula papal de Urbano IV y reconocimiento real de Alfonso VIII. Muertos sus patronos y por economía, esta primera Universidad peninsular a la cual llamaban "Estudio General de Ciencias", desaparece, al mismo tiempo que su vecina, la de Salamanca, se reanima.

El Estudio General de Valladolid, también en Castilla, es fundación de carácter municipal que se produce por una resolución del Consejo que se hace responsable del sostenimiento del Estudio y del pago de sus profesores. No se sabe a ciencia cierta cual es la fecha exacta de esta fundación. Se presupone que a mitad del XIII (y se señala el año de 1260), pues ya para 1293 aparecen documentos que citan sus estudios, como el privilegio que da el rey don Sancho IV cuando establece un Estudio General en Alcalá de Henares. A pesar de que esta fundación no fecunda, el monarca señala que dicho Estudio debía disfrutar "de todas aquellas franquezas que ha el estudio de Valladolid".²⁰

La fundación del Estudio General de Salamanca, ocurrida en el 1216, es de carácter real, al ser fundada por Alfonso IX y recibir Privilegio de Fernando III. Salamanca se convierte desde mediados del siglo XIII en "una de las cuatro generales del orbe católico" junto con París, Bolonia y Oxford. Hay que apreciar en ella su carácter de Universidad típica española, apuntando que en Salamanca, como en toda Universidad castellana de origen real, se daba importancia esencial a la enseñanza del derecho.

2.— El Modelo de la Universidad de Salamanca

EL siglo XIII es clave para observar la proyección y organiza-

ción de las Universidades en Europa. En España tanto la organización como la vida universitaria se apoyó en tres factores: un primer factor lo constituye "la concepción particular de una jerarquía de estudios"²¹ tomada de Raimundo Lulio que concibió un plan desde las primeras letras hasta la superior, que consistía en que de la lección explicada, el alumno debía hacer trabajo escrito que le serviría como ejercicio para fijar ideas y como ejercicio literario. Lulio fue partidario de la enseñanza en lengua materna, rechazando el latín. El segundo aspecto lo constituye la organización oficial de la Universidad Española dada por Alfonso el Sabio, y que descansa en sus célebres partidas. El tercer aspecto lo cubren las ordenanzas de Jaime II "el Justo", dadas a fines de 1300 y que establecen "el régimen concreto universitario"²² al tratar de las diversas autoridades y cargos, así como del fuero y regímenes de estudios.

A través de estos factores se mueve y desarrolla la Universidad de Salamanca, cuyo nacimiento es originado por la influencia que sobre ella ejerce Palencia desde donde vienen letrados a formar parte de los funcionarios reales de Alfonso IX. Cuando en 1218, Palencia decae, "sus consejeros le proponen que invite a los desamparados catedráticos palentinos a venir a su presencia, prometiéndoles apoyo".²³ Con este personal, más otro tomado de la Escuela Compostelana, o que se encuentra acompañando a la curia residente en Salamanca, cubre dicha Universidad su primera etapa. "La Universidad de Salamanca fue en cierto modo un trasplante de la Escuela y personal académico de la Iglesia Compostelana",²⁴ aparte de ser un refugio alentador de la decadencia palentina. Notorio es señalar que gran parte de este personal se había formado tanto en Cluny como en Bolonia y París.

Toda la importancia organizativa y prestigio académico que logra Salamanca es producto del reinado de Alfonso X. Su más celebrado documento que recibe del rey sabio es la "Carta Magna" otorgada en 1254. Esta Carta que es una dotación real, consta de tres partes:

- 1) Un preámbulo donde se refiere que dicha Carta se da a petición de los escolares del Estudio de la Universidad y no a petición de sus maestros "que no figuran en forma explícita", aunque "en la palabra ESCOLARES debe comprenderse por sinecdoque a toda la Universidad".²⁵ En este preámbulo el término universidad "que aparece por primera vez en los privilegios reales de

Castilla (. . .) indica que la colectividad puede estar formada por profesores y estudiantes" (26), lo cual es un criterio diferencial si lo comparamos con el predominio de estudiantes en Bolonia, y el de profesores en París. En este sentido el criterio alfonsino de "Estudio" es armonizador. Refiere también el preámbulo la asistencia de que se valió el monarca al fijar definitivamente el Estudio General de Salamanca. En este sentido traza la política de buscar la asesoría del Consejo, de los Cabildos Catedralicios y Municipales, a la que se añade la bula *Inter Ea*, confirmatoria de la Universidad y que fue dada por Alejandro IV en 1255.

- 2) Los Acuerdos constituyen la segunda parte de la Carta Magna. Ellos especifican la política a seguir en asuntos de vivienda y protección de escolares, convivencia universidad—obispado, privilegios (y su custodia a cargo de los alcaldes) y a los asuntos de riñas y armas en los escolares, entre otros asuntos.
- 3) La Dotación de Cátedras, es la parte que más interés reviste. "Mediante ellas podemos formarnos una idea aproximada de las proporciones de la Universidad y del carácter de la enseñanza que se daba en la misma",²⁷ ya que se enumeran las cátedras una a una, con la dotación correspondiente. Estas cátedras eran once en total con sus respectivas descripciones: Leyes (derecho civil y canónico), Física (igual a medicina), Apotecaria (igual a farmacia), Lógica (compuesta por "Sumulas" y dialéctica), Gramática (constituida por retórica y poesía), Organo (canto), más el papel de un "Estacionario", especie de librero y bibliotecario.

Complemento de esta Carta Magna son los Capítulos de las "Siete Partidas o Libros de las Leyes" que se refieren a "usos, costumbres y fueros particulares de España".²⁸ Las Partidas son una metódica redacción de un derecho secular incipiente que combina en lo canónico a las Decretales (de Graciano) con una traducción literal del Código de Justiniano al que se añaden leyes locales. De todas las partidas la 2a. que contiene 31 títulos, 20 de ellos se refieren a la institución política, 10 a la institución militar, y la última, la 31, se refiere a estudios, maestros y escolares. Este título "podría ser considerado como una ley de instrucción pública promulgada por don Alfonso".²⁹

Establece este título 31 que el Estudio es un "Ayuntamiento de maestros e escolares, que es fecho en algún lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes".³⁰ Define los

tipos de esta institución, que son dos:

*“La una es a que dicen Estudio General, en que hay maestros de las Artes, así como de Gramática, e de Lógica, e de Retórica, e de Aritmética, e de Geometría, e de Astrología, e otro si en que hay maestro de Decretos e Señores de Leyes. E este Estudio debe ser establecido por mandato del Papa, o del Emperador, o del Rey. La segunda manera es a que dicen Estudio Particular que quiere tanto decir como cuando algún maestro muestra en alguna villa apartadamente a pocos escolares”.*³¹

El título 31 es abundante en detalles concernientes al lugar donde debe establecerse el Estudio, como las condiciones que debía ofrecer este lugar. Traza con firmes rasgos la figura del rector, “cargo que nace democráticamente de la elección de los mismos escolares, y en cuyas manos reside todo el poder ejecutivo del Estudio”.³² Traza además el otorgamiento de grados y licencias como la importancia de los profesores del derecho civil, quienes son merecedores de honores no extensivos a los profesores de otras facultades, ni siquiera los de derecho canónico. Los Estudios de que hablan las partidas son los llamados del trivio y del cuatrivio. Los del trivio (o dirección por tres vías o artes liberales) que son: gramática, retórica y dialéctica. Los del cuatrivio: aritmética, geometría, astronomía y música. Ambos, trivio y cuatrivio, constituyen el origen de la Facultad de Filosofía y Letras o de las “Siete Artes Liberales” definidas por Casiodoro.

Con el Código de Alfonso X, y el título 31 de las Partidas, quedó establecido, a mediados del siglo XIII, el derecho universitario de España, “pudiendo considerarse esta época como fundamental en la historia universitaria española”.³³ Con las partidas obtiene el rey poder para la creación de una Universidad, y por ello, dio Alfonso el Sabio en 1251 a la Universidad de Salamanca categoría de Estudio General.

Durante el siglo XIV las Universidades de España se ven sometidas a un estado de pobreza y de quiebra. Algunas castellanas como la de Valencia y la de Valladolid, desaparecen. En Aragón apenas se sostienen las de Lérida, Barcelona y Huesca. La Universidad de Salamanca no se excluye de este fenómeno desconsolador avistado por ella tan pronto desaparece Alfonso X. Con esta situación se produce un traspaso del “status”, al pasar de la dependencia real a la dependencia apostólica, lo que significa que los papas, corrigiendo el aban-

dono de los reyes, se erigieron en tutores de la Universidad española. Esta tutoría transfiere la importancia que recibieron el estudio del derecho en la Salmantina por el estudio de filosofía y teología que la caracterizará en lo adelante.

Las Universidades españolas se recobran con el advenimiento de los Reyes Católicos quienes ponen en ellas tan buen gobierno como el que llevaron a todos los órdenes de la vida peninsular. "Las enseñanzas de Zaragoza y Valencia ganaron el carácter de verdaderas universidades", y "el Cardenal Cisnero conquistó la gloria de llevar a cabo la organización de las universidades de Alcalá, Barcelona, Sevilla, Granada, Toledo, Oviedo y Santiago".³⁴ De todas estas universidades las más notables fueron las de Castilla, y de éstas la más importante siguió siendo la de Salamanca, la cual tendrá "sus filiales, como son casi todas las establecidas en la Península y muchas de las que se erigieron en el Nuevo Mundo y la de Manila con personal salido de ella y con leyes inspiradas en las suyas".³⁵ Pero al lado de la Universidad de Salamanca hay que situar la de Alcalá de Henares, cuyas facultades y privilegios inspiraron la fundación de algunas universidades del Nuevo Continente.

3.) La Universidad como traspaso de España a América

Si al reflexionarse sobre los programas de conquistas que emprendió España para incorporarse lo que se llamó "Nuevo Mundo", apreciáramos los factores que más determinaron el traspaso de la institución universitaria, indudablemente habría que estimar la política de asentamiento hispánico a la par que la política municipal; es decir la de fundaciones de "ciudades" para establecer canales más directos entre los nuevos pueblos y las metrópolis peninsulares. Significativo en la fundación de ciudades en América es la aparición sucesiva de una serie de instituciones claves para el desenvolvimiento sociopolítico, como las Reales Audiencias, los Cabildos, Capitanías Generales, Obispados, etc.; y significativo para el asentamiento de un conglomerado peninsular es el requisito de la institución de la familia para el disfrute de ciertos privilegios, y con ella esa otra familia que constituyen las diferentes órdenes religiosas que desde 1502 o en la primera década del siglo XVI penetran más de lleno a las tierras vírgenes y nuevas de este lado occidental. En los Franciscanos, Dominicos y Mercedarios, y más luego los jesuitas se localizan las incipientes bases educativas de la Universidad como traspaso hispánico. Ahora bien, para la obtención de esta institución se recorren procesos similares a los de España, en cuanto a que la actividad educativa emprendida

como tarea colonizadora primero pasa por sus procesos evolutivos.

La primera escuela del Nuevo Mundo la abren los frailes de la Orden de San Francisco en 1502 en la Villa de Santo Domingo, y por leyes posteriores que se dictaron entonces se dispone "que el Maestrescuela de Santo Domingo leyera gramática a los hijos de vecino, o pusiera a su costa persona que leyere; y que se procurase que "los hijos de los caciques" la aprendiesen y se diesen doscientos pesos al que la Enseñare".³⁶ Fundaciones y disposiciones como las que se señalan abundaron en las primeras décadas del siglo XVI y así "numerosas escuelas y colegios se esparcieron a lo largo del mundo hispanoamericano, la mayoría de ellas dirigidas por las órdenes religiosas, pero también unas cuantas fundadas por la Corona o benefactores particulares".³⁷

Las escuelas en América se crearon y dirigieron para dos conglomerados: el de los indígenas y el de los hijos del español. Las escuelas de los indios obedecieron a un programa de evangelización masiva, pero también a una política de trasposición lingüística, pues "la Corona exigió bien pronto que todo pueblo indígena mantuviera una escuela para enseñar los rudimentos del castellano, y numerosas cédulas reales lo reiteraron durante toda la era colonial".³⁸ Esta disposición o no se cumplió del todo o se hizo selectiva, pero en los inicios "había más escuelas para indios que para hijos de españoles".³⁹ En cuanto a estos últimos, recibieron su instrucción primaria en conventos o escuelas anexas. Estos conventos llegaron a tener colegios secundarios o algún "Estudio" especial, como ocurría en La Española en 1523, donde el bachiller y Tesorero de la Catedral Alvaro de Castro creó fondos para una cátedra de Sagrada Theología que impartió Fray Tomás de San Martín.⁴⁰ Con estos detalles señalados se puede enfatizar que como en la Edad Media, o como en España, los orígenes de la Universidad de América se vinculan a las escuelas monásticas o eclesiásticas.

¿Qué caracteres especifican a la Universidad de América en su relación a la de España? El movimiento de las universidades en estos territorios "ultramarinos" parten de las peticiones que tanto la familia civil como la familia religiosa elevan a los poderes de la Corona o del papado. Citemos dos ejemplos: en 1538 los dominicos de la ciudad de Santo Domingo piden al Papa que "se digne erigir e instituir en dicha ciudad una universidad de escolares en forma corporativa de maestros y estudiantes a semejanza de la de Alcalá.⁴¹ Por otra parte, "el Cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de México se reúne

el 29 de abril de 1539 y le suplica al emperador la fundación de una universidad".⁴²

La universidad solicitada al papado es creada por Bula en el mismo año. Lo mismo ocurre con la solicitada por el municipio a la Corona, que la funda por Cédula Real en 1551, pero es necesario tomar en consideración el siguiente carácter especificador de las universidades de América: desde la monarquía dual de los Reyes Católicos, el rey era cabeza en los asuntos de Iglesia. Desde la llegada de Carlos V, el rey vuelve a asumir el papel monárquico en las fundaciones universitarias, y por Real Cédula de septiembre de 1538 se manda "que no se use de Bula ni Breve en las Indias si no fuese visto por el Concejo, y conceda licencia".⁴³ Esta disposición no excluye la confirmación pontificia en las fundaciones según la costumbre medieval y española.

Una tercera característica muy importante que vincula las instituciones universitarias de América con las peninsulares es su constitución y prerrogativa respecto a la Salmantina. La primera ley del Título 22 De Leyes de Indias al referirse a la "Fundación de las Universidades de Lima y México" dice:

"...y tenemos por bien y concedemos a todas las personas, que en las dichas dos Universidades fueren graduados, que gocen en nuestras Indias, islas y tierra firme del Mar Océano, de las libertades y franquezas de que gozan en estos Reynos los que se gradúan de la Universidad, y Estudios de Salamanca. . .".⁴⁴

Otros caracteres que emanan de las Universidades coloniales, son claramente visibles en las fundaciones que sobre este tipo de institución se produce en La Española.

4.— Las Fundaciones Universitarias en La Española y la Comparación de dos Estilos

En la segunda mitad del siglo XVI comienzan a aparecer las primeras universidades coloniales. Siete son las que se fundan y se esbozan en este período. Tres de ellas sin entrar en funciones: la diocesana de Charcas (Bolivia), la de San Fulgencio en el convento agustino de Quito, y la de Sto. Tomás (antes Ntra. Sra. de Rosario) en Santa Fe de Bogotá".⁴⁵ Otras dos, la de Lima y México, entran en funciones, establecidas como "imperiales y pantificias". Aparte de

todas ellas, la de Santo Domingo, en La Española, aparece con un otorgamiento pontificio, con un reconocimiento oficial por fuerza de tradición o fama, con una ilegalidad jurídico—Real, y una operatividad “de puro fuero regular hasta el año de 1739”.⁴⁶ Pero lo típico de la universidad colonial de La Española no es esta cuádruple condición que caracteriza a su institución educativa más perdurable, la de Santo Tomás de Aquino. Lo típico es que en esta colonia insular se producen varias fundaciones universitarias en naturaleza y estilos constitutivos diferenciados, todo lo cual permite una mejor apreciación de los caracteres de la Universidad Americana.

Los orígenes de las fundaciones universitarias en La Española se nutre de una serie de antecedentes que, aún obedeciendo al trasplante institucional de modos peninsulares en toda la América Colonial, son específicos a su particularidad insular. Estos antecedentes son:

1) **La presencia de los Padres Predicadores o Dominicos**, orden mendicante que desde su aparición en Europa en 1216 desempeña un papel extraordinario en la cultura medieval, al ser la primera orden que unió al estudio y la enseñanza a la más severa vida religiosa. Los dominicos fueron autorizados a fundar convento en La Española en 1508, y ya para el siguiente año unos quince religiosos y tres personas legas que les acompañaban para su servicio se instalan en la famosa “Casa de Apóstoles”, dedicándose primero a la evangelización y a defender a los indios. Gran parte de los colegios y universidades coloniales son fundaciones de esta congregación que combina la disciplina con la democracia a través de la Constitución de sus Capítulos Generales.

2) **La aparición y reconocimiento de un Maestro—escuela, en la ciudad de Santo Domingo.** El título de “Maestre—escuela” es propio de los reinos cristianos y de la educación que se institucionaliza en España desde el siglo XII, pues ya para 1134 se cita su cargo en Salamanca. El maestre—escuela es el hombre docto, “el que examina a cuantos pretendieran títulos, y además enseña de todo: gramática, lógica, canto, retórica, teología, sagradas escrituras. . .”.⁴⁷ En 1536, por Real Cédula se dispone que “los hijos de los caciques de La Española que muestren buena disposición sean enseñados en el arte de la Gramática e otras cosas por el bachiller Hernán Suárez”.⁴⁸ Al año siguiente, en el 1514 el obispo de La Concepción pide mercedes para tener “Estudio”, alegando que existían maestre—escuela. A este respecto tal cargo fue creado en Santo Domingo, y para el 1518 “el Rey ordena a la Casa de Contratación de Sevilla dar pasajes gratis y

mantenimiento hasta a seis personas al año, entre frailes y estudiantes, que quisieran pasar al monasterio de Santo Domingo para enseñar y dar hábito".⁴⁹ Entre el 1523 y el 1532 el otorgamiento de un salario de 30,000 maravías a quien leyese gramática, la ocupación de una casa edificada y dejada por los frailes Gerónimos para la misma enseñanza de gramática, y la cátedra de "Sagrada Theología" creada con fondos del tesoro de la catedral, no solamente son pruebas de la presencia del maestro—escuela en Santo Domingo, sino que todo ello—peticiones, sueldos, local, cátedra abierta—constituyen la apertura de la instrucción pública en La Española, la cual moverá a la aspiración y logro de una institución universitaria.

3) Un tercer antecedente significativo del origen de la Universidad en La Española, y como consecuencia de lo señalado anteriormente es *el interés público y privado de la isla por la creación universitaria*. Aparte de la petición que en el 1538 elevan los dominicos al Papa, ya para el 1530, el obispo y presidente de la Audiencia de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, solicita un colegio. En carta dirigida a la Corona dice:

*"Vuestra Magestad tiene dos casas en esta ciudad (. . .) y de las rentas destas casas se podrían salariar dos clérigos que entendiesen de doctrinar a los indios y los negros (. . .) a aún habría para los bachilleres que leyesen gramática (. . .) avría para quien leyese Artes y Theología".*⁵⁰

A la petición de este colegio, la cual fue satisfecha, se añade la iniciativa de un vecino de la Villa de Azua, Hernando de Gorjón, quien da poder para la fundación de un colegio de todas ciencias con la donación de sus bienes. El poder fue concedido a Pedro de Villanueva para que diligenciara unas capitulaciones con Carlos V. El Consejo de Indias capituló en nombre del Rey, concediendo que "el colegio sería elevado a Universidad con todos los privilegios, franquezas y extenciones que tiene el Estudio de Salamanca, luego de ser puesto dicho colegio en cierto orden de formación, administración y gobernación".⁵¹ Otro vecino de Santo Domingo, Juan Rivera y Quezada, hacía testamento, dejando sus bienes para la fundación de un colegio que debía estar en manos de los jesuitas.

4) Importante, ya como antecedente, ya como indicio del desarrollo o existencia de estudios superiores en el convento de los padres predicadores es la Bula "*INAPOSTOLATUS CULMINE*" dada por Paulo III como base de la creación de la Universidad en la Española,

y sobre la cual vale la pena preguntar: ¿Qué razones tuvieron los dominicanos para solicitar esta autorización del Papado y no del emperador?

Ajo Gonzalez y Sainz de Zuñiga argumentan esta cuestión diciendo: "Aparte de la tradición de la Orden Universitaria primero los Superiores mayores, luego la Santa Sede y, por último la autoridad civil— tendrían en cuenta los paralizados proyectos Gorjon y Fuenleal".⁵² Apoyado en estas paralizaciones presentaron al Papa la solicitud que conllevaba: a) erigir en Santo Domingo "universidad al estilo complutense",⁵³ es decir "à semejanza de la de Alcalá en la diócesis de Toledo y de las demás universidades de estudios generales que hay en los reinos de España, gobernada por el prior o regente de la referida casa";⁵⁴ b) "que todo alumno, viniere de donde fuese, pudiera optar a los grados de su facultad respectiva, previos los cursos, juramento y exámen";⁵⁵ c) "potestad para traer profesores de cualquier parte, a quienes dentro de lo posible se les daría congrua renumeración";⁵⁶ d) "poder fijar estatutos al modo de las universidades hispánicas y reformarlas".⁵⁷

Aparte de que los proyectos Gorjón y Fuenleal no se hacían reales para estos años de 1538, quizás otras razones que también movieron a los dominicos a buscar la aprobación de su universidad fueron: la lejanía de la Española "donde se desconocía en absoluto las sagradas letras, y la prestancia de la ciudad, ya insigne, a la que de continuo llegaba multitud de negociantes o de nuevos vecinos de las islas próximas",⁵⁸ tal y como ellos argumentan en la exposición peticionaria. Paulo III al promulgar la Bula establece un criterio muy significativo para formular interrogantes:

"Nos, deseando honrar con singulares favores y gracias al sobre dicho prior y Hermanos, nos sentimos inclinados a acceder a dichas súplicas y absorviéndolos (unicamente para los fines que atañen al logro de esta petición), de cualquier excomunión, suspensión o entredicho, u otra cualquiera sentencia eclesiástica, absorviéndolos decimos, de censuras y penas sean "a jure" sean "ab homine", en que hubieran por cualquier causa incurrido, y teniéndolos ya por absueltos, en virtud de nuestra Autoridad Apostólica y por tenor de los presentes, erigimos y fundamos en la dicha ciudad, una semejante universidad de Doctores, Maestros y estudiantes, al modo de la de Alcalá, la cual ha de ser

regida y gobernada por un regente a quien se denominará Rector. . ."⁵⁹

5) Un quinto antecedente al movimiento de las universidades en La Española, o más bien *factor de simultaneidad o contemporaneidad* a la promulgación de la Bula Papal de 1538, lo constituyen las fundaciones de las universidades de San Marcos en el Perú, erigida en 1558, y la de México que "empezó a funcionar (. . .) en el año de 1553 bajo el régimen del segundo virrey de la Nueva España, don Luis de Velasco".⁶⁰ Ambas universidades se autorizaron en el 1551.

6) Un último antecedente lo constituye la presencia de los padres de la Compañía de Jesús que penetra a La Española en 1649. Los primeros padres jesuitas que arribaron a Santo Domingo (Damián de Budrago y Andrés Solís, acompañados de un hermano coajutor) se dedicaron inmediatamente al ministerio del confesionario y del púlpito, y "tal vez pasaron unos diez años sin que jesuita se diese a la enseñanza escolar"⁶¹ y casi un siglo, antes de que erigieran Estudio o Universidad.

Señalados estos antecedentes, hay que hacer cronología para explicar el movimiento de las fundaciones universitarias en La Española que fueron tres: la que corresponde al Colegio Gorjón, la universidad llamada "Del Angélico Santo Tomás de Aquino"; y la tercera nombrada "Santiago de la Paz y Gorjón".

La Universidad o el Colegio de Gorjón se plantea en el 1537, como consecuencia de las donaciones que en herencia hace en ese año Hernando de Gorjón, quien había llegado a La Española en la expedición de Nicolás de Ovando. El donante se había establecido en Azua donde llegó a ser uno de los hacendados de más poder en la villa. Como no contrajo matrimonio, ni tuvo hijos, resolvió invertir sus riquezas en obras de misericordia, y al hacerlo decía:

*" . . . que empleaba sus bienes en la dotación y fundación de un colegio en la ciudad de Santo Domingo con dos cátedras en las que se leyesen gratuitamente todas ciencias; un hospital para servicio de los pobres en el que se asilaran, con su iglesia y capellanes, y la creación de dos o tres dotes anuales a favor de dos doncellas pobres sin aviamiento honesto para contraer matrimonio. . . "*⁶²

Hernando de Gorjón murió sin ver las edificaciones de su cole-

gio cuya autorización fue firmada por Carlos V en 1540 en la cercana de Brusela. Sin embargo el donante fundador pudo hacer un codilicio, donde establecía que "si el rey lo tenía por bien la institución que había hecho del colegio se modificara de arte que se cumpliera en el Estudio que por entonces estaba hecho y edificado en la ciudad (. . .) por la forma que pareciera mejor al Regimiento o Municipio de la Ciudad".⁶³

Este Estudio al que el donante hace referencia es el otorgado al obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal, en 1530, y con el cual queda unificado el de Gorjón. Fundado el colegio, "el cabildo secular y diferentes personas de tomo hicieron una petición al rey suplicándole que se dignara a conceder a Santo Domingo un Estudio y Universidad en que se enseñara toda ciencia".⁶⁴ En el 1558, la princesa Juana, quien gobernaba en nombre de Felipe II, concedía la erección por Cédula Real, que señala:

"...Por quanto así por parte de la ciudad de Santo Domingo de la ysla Española, como de otras personas, me ha sido suplicado (. . .) se fundase un Estudio de Universidad de toda Sciencia, (. . .) y les concediésemos los privilegios, franquezas y livertades que a e tiene el Estudio e Universidad de Salamanca, con las limitaciones que fuésemos servidos (. . .) por la presente tenemos por bien y es nuestra merced y voluntad en la ciudad de Santo Domingo queda haber y aya el dicho Estudio y Universidad. . .".⁶⁵

Esta cédula no preceptuaba la institución de cátedras lo cual era seguramente tarea del cabildo de la ciudad, en manos del cual quedó el mandato Real. Pero parece que la fundación fue una cosa y los intereses de los funcionarios eran otros; y si la universidad de Gorjón funcionó era regida por los estatutos que se había hecho para 1552, "cuando la institución no era sino Colegio".⁶⁶ Para el 1568, un ex—oidor de la Real Audiencia apellidado Echagoián, al hacer una relación en Madrid, señala al referirse a la universidad: "que por el número de las cátedras que en ella se tienen, el Estudio carece de importancia alguna", y que como universidad no posee "Los estatutos que la Audiencia y Cabildo Secular debieron haber formado para su confirmación en la corte".⁶⁷ Los Estatutos fueron encargados en 1580 al visitador de Audiencia Rodrigo de Ribero, quien puso en orden la universidad. Los Estatutos fueron 68 y comienzan estableciendo:

*“Que el presidente que es o fuere de esta Real Audiencia él solo haga el oficio, en nombre de S.M., del dicho Colegio, y esté a su cargo y cuenta, y por su orden y disposición, sin que los oidores que son o fueren de esta Real Audiencia se entrometan ni prohiban en cosa alguna de todo lo que tocara a dicho Colegio y Universidad, de su administración o regimiento, sino que libremente sea y esté el cargo de solo el presidente que es o fuere, o del Oidor más antiguo nombrado Presidente. . .”*⁶⁸

La Universidad de Gorjón se recuperó con la presencia de Rodrigo de Ribera. Pero al marcharse comenzaron las anomalías que culminan con la invasión de Drake (1586) quien incendia y destruye muchas de las cosas que encuentra a su paso. La situación en la que quedó la ciudad de Santo Domingo fue precaria, y aún lo era para el 1592 cuando se promulga el establecimiento de Seminarios en todo el territorio ultramarino. Esta disposición obedecía a la incorporación de las resoluciones de la última sesión del Concilio de Trento (1563) a las leyes de España. La erección de Seminario en toda diócesis según ordenaba el concilio no fue ejecutado inmediatamente en La Española, por lo que la Universidad de Gorjón siguió su curso ordinario con pocos estudiantes “entre ellos de otras partes, islas y tierra firme, con preceptores de aceptable aprobación.”⁶⁹ En 1602, por auto firmado por el arzobispo de Santo Domingo, Agustín Dávila y Padilla la Universidad de Gorjón se convirtió en Seminario Conciliar. El traspaso conllevaba la posesión y administración de la fundación de Hernando de Gorjón, por parte de la Iglesia, lo que motivó litigio entre Audiencia y Cabildo Eclesiástico.

Para el período en que se funda el Seminario Conciliar, los frailes dominicos del Caribe constituían la provincia de “Santa Cruz de la Indias”, lo cual conllevaba que en dicha provincia existiera un “colegio de estudios generales, de más categoría que un simple estudiantado o coristado como fuente principal de donde sacar de los alumnos propios los propios maestros”.⁷⁰ Este Estudio General con rango universitario que le otorgó la Bula Papal de 1538, funcionaba para 1551 en el propio convento que había edificado la congregación en Santo Domingo. Para principio del siglo XVII esta universidad eclesiástica, (que suponía un programa de enseñanza de física, matemática, filosofía, derecho, Sagradas Escrituras, teología. . . según la legislación de la pedagogía dominica) estaba desolada y carecía de prestigio. Esta situación era consecuencia de las condiciones generales que imperaban en todo el área del Caribe a lo largo del siglo.

Para Cipriano de Utrera, el régimen interno de Santo Tomás de Aquino puede dividirse en dos períodos: Uno que “abarca todo el tiempo constitucional de su existencia (. . .) desde sus inicios como universidad de fuero regular hasta el año de 1739”. Este período lo subdivide en dos etapas: a) una en que tuvo observancia y régimen estrictamente claustral por no tener alumnado ni profesorado seculares; b) otra etapa en la que aparecen alumnos seculares a quienes confirieron grados, mediante forma tomada de otras universidades y cuya repetición hizo lo que llamaron “costumbre” que no aparecen escritas ya que se regía según disciplina interna de la orden. Los seculares graduados en esta etapa no formaron claustro ni cuerpo alguno con los dominicos, ya que en cierto sentido “la universidad fabricaba graduados para la exportación, principalmente”.⁷¹ Este período que va desde 1538 al 1739 caracteriza a la Universidad de Santo Tomás de Aquino como institución eclesiástica que carece de “pase regio” aunque no de reconocimiento Consuetudinario reflejado desde la propia monarquía especialmente; ello es así si se estima la referencia constante que se hace de ella cuando se erigen universidades como en los casos de La Habana y Caracas. En los “Sumarios de Recapitulación de Leyes”, publicados en 1628, se le citaba implícitamente:

“En las ciudades de Santo Domingo de La Española, Santa Fe del Nuevo Reino de Granada (. . .) está permitido que haya estudios y Universidad, y que se ganen cursos y se den grados en ella por el tiempo que ha parecido conveniente. . .”⁷²

El segundo período abarca el tiempo que ocurre de 1739 al 1801. Se inicia cuando por decreto se le impone observar la constitución de la Universidad de San Jerónimo de la Habana, por pleito que sostuvo con los jesuitas de Santo Domingo que impugnaron su legalidad y su carencia de documentación universitaria; y porque al crearse la universidad de Cuba y la de Caracas, a las cuales debía servir de modelo, no poseía copia ni de la Bula de Paulo III, ni estatutos que la regimentaban conforme a las “Constituciones de Alcalá”.⁷³ El que fuera obligada a adoptar los Estatutos de la Universidad de La Habana, determinó su independencia en el gobierno académico, y la definición institucional desde lo organizativo. En el 1747 la universidad queda erigida y reconocida como “Real” por Fernando VI. En este mismo año se erige y reconoce también la universidad de los jesuitas ubicados en la Española. Ambas se hicieron “Reales y Pontificias” a partir de 1751.

La universidad de los jesuitas fue la denominada "Santiago de la Paz y Gorjón". En apariencia es la restitución o vuelta de la Universidad Gorjón a la cual Rodrigo de Ribera documentó con Estatutos, y a la cual su propio fundador denominó "Santiago de la Paz"; sin embargo, la consolidación de ese nombre, como la utilización de los fondos que quedaban del fallecido hacendado de la Villa de Azua, no eran suficiente patrimonio, como tampoco su desenvolvimiento fue interrumpido desde el XVI. El que se refundan al Patrimonio Gorjón nuevas donaciones; el que los jesuitas consigan una erección institucional, y le impriman unas características particulares, permiten evaluar a "Santiago de la Paz y Gorjón" como una nueva fundación universitaria. Expliquemos.

Cuando los jesuitas llegan a Santo Domingo en 1649, la Universidad de Gorjón había sido convertida en Seminario Conciliar. Para esta época, dicho seminario "estaba virtualmente suprimido por no tener renta ni haberla creado el rey".⁷⁴ Por estos años se "estrecharon y limitaron las licencias a las órdenes religiosas para fundar monasterios y conventos",⁷⁵ lo que quizás determinó que los jesuitas se dedicaran para esta época al servicio de misión por el interior de la isla, y no se interesaran o pudieran crear establecimiento hasta 1701 que es cuando cuentan con ofrecimientos para abrir una escuela y conseguir el patrimonio Gorjón en manos de la Iglesia. Es entonces cuando "propusieron que la regencia de las clases y el mantenimiento de las cátedras se pusieran debajo de su inmediata jurisdicción temporal, y que no se les obligara a sostener más cátedras que las que pudieran sostener las rentas y bienes de dicho Colegio Gorjón, y sin que este perdiera, por supuesto, su condición de dependencia del Cabildo eclesiástico, atenta a su calidad de Seminario".⁷⁶ En este mismo año de 1701 se les concedió Cédula Real para fundar el Colegio.

El establecimiento de la institución de los jesuitas no fue tarea fácil. El número de los miembros de la Compañía en Santo Domingo era reducido, por lo que necesitaron reforzarse a través de Santa Fe, Provincia de la cual dependían, como de los pagos de 15 pasajes concedidos por el Rey al grupo establecido para venir a desempeñarse en la tarea del Estudio. Los jesuitas tuvieron que enfrentar las objeciones planteadas por los dominicos respecto a dicho Estudio, como también querrela con el Arzobispado. Los primeros se les enfrentaban reclamando la propiedad de la Universidad por derecho de tradición;⁷⁷ el arzobispo, cuando lo que quedaba de la Fundación Gorjón fue entregado en propiedad a los jesuitas. Este último problema pudo

ventilarse, en cambio el pleito Dominico—Jesuita fue más permanente, aunque muy aportador desde el punto de vista de la competencia educativa.

La Compañía de Jesús, con fondos de Gorjón, con el pago hecho por el Rey de los pasajes, y por donaciones particulares, (entre ellas la pensión anual de la fundación de Rivera y Quezada) comenzaron a edificar iglesia y colegio propio. Cuando las edificaciones concluyeron crearon “las cátedras que suplían las rentas” y llamaron al colegio “Santiago de la Paz”, obligándose “a hacer loable memoria a su fundador en todos los actos públicos y literarios y cumplir siempre la voluntad de Hernando de Gorjón”.⁷⁸ Tan pronto se consolidaron, buscaron los jesuitas restaurar el título de “Universidad” que legalmente había adquirido en 1558, junto con los privilegios que permanecían en el olvido. Ello tampoco fue tarea fácil, pero en 1747 el Colegio Gorjón obtuvo un Decreto Real que la elevó a la categoría universitaria, al cual se añadió el reconocimiento Papal. Entonces fue cuando se llamó “Universidad Real y Pontificia de Santiago de la Paz y Gorjón”. Antes de que el Colegio Gorjón consiguiera el rango de universidad con los jesuitas, la institución se había denominado “Francisco Javier”. La Universidad Jesuita de La Española duró hasta 1767 cuando debido a la “Pragmática Sanción” dada por Carlos III, la Compañía fue extrañada de España y sus dominios.

Como es fácil de apreciar la definición universitaria de las instituciones “Santo Tomás de Aquino” y de “Santiago de la Paz y Gorjón”, responden a una evolución de factores educativos que desembocan en el siglo XVIII. De las dos, la de los Dominicos arrastra una larga tradición que los legalistas ponen en duda o contrarrestan cuando la comparan con el “esplendoroso desarrollo de otras universidades coloniales” y a expensa del “Pase Real” que hasta a la propia jerarquía peninsular se le escapa, metida en problemas de más embergadura que los educativos de América. Pero fuera de esta discusión, apreciamos que la institución de los frailes predicadores alcanza en el XVIII más impulso y mejor definición académico—administrativo; en cambio la institución universitaria de los jesuitas se gesta y es propia de ese siglo, en el cual también desaparece. Si las comparamos, es en este tiempo donde se pueden descubrir en ambas, características comunes y diferentes. A continuación se refieren las diferencias:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| 1) Origen clerical en Dominicana | 1) Origen particular en la Jesuita |
| 2) Universidad Conventual | 2) Universidad Colegiada |

- | | |
|---|--|
| 3) Su Rector podía ser un religioso, seglar o lego casado, pero siempre dependiendo de la observancia de un Cancelario. | 3) El Rector de la Universidad de los jesuitas tenía que ser un miembro de la Compañía. |
| 4) Sometida a la observancia de los Reglamentos de la Universidad de La Habana. | 4) Sin definición estatutaria. ⁷⁹ |
| 5) Amplio programa de estudios. | 5) Inferior programación. |
| 6) De larga tradición educativa. | 6) De corta existencia. |
| 7) Clausurada en 1801, y reabierta en 1815, sin los frailes. | 7) Clausurada en 1767, y sus edificación y fondos traspasados a la vuelta del Seminario en 1793. |

Las Características comunes eran: 1) Ambas universidades estuvieron vinculadas a órdenes religiosas; 2) En la Constitución de las dos hay una combinación de caracteres provenientes de las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares; 3) Las dos instituciones entraron en la legalidad durante el siglo XVIII, por lo que fueron desde 1747 "Reales y Pontificias"; 4) Las dos tuvieron que confrontar conflictos legales frente a la Real Audiencia y el Consejo de Indias; 5) En su desenvolvimiento académico las dos acusaron carencia de personal adecuado y baja población estudiantil, de la cual una parte provenía de áreas vecinas a la Isla La Española; 6) Para las dos, según el predominio monárquico en la Sociedad, era el Rey su autoridad máxima, patronato que ejercía en Santo Domingo el presidente de la Real Audiencia; y 7) Las dos universidades cuando cerraron sus puertas se vieron obligadas por circunstancias que vinculaban a España a la Sociedad Francesa: a) En el caso de la Universidad Santiago de la Paz y Gorjón, la opinión de la Monarquía Borbónica desatada contra los jesuitas a raíz de los incidentes de la Corona Portuguesa; opinión que influyó en los borbones peninsulares; b) En el caso de la universidad Santo Tomás de Aquino, la cesión de la zona española de Santo Domingo al gobierno francés, como consecuencia del Tratado de Basilea.

CONCLUSION

El régimen que debían llevar las Universidades y Estudios en la

América Colonial se esboza claramente en el título XXII de Las Leyes de Indias. Su aplicación es tanto para las generales como para las particulares. Dicho esbozo constitutivo o reglamentario fue tomado seguramente de las Constituciones de las universidades de San Marcos y de México que se apoyaron en el modelo salmantino. Este último que fue calcado directa o indirectamente en toda América Hispana, fue infundido por los documentos alfonsinos, y en especial por el título 31 de Las Partidas del Rey Sabio.

En todas las universidades de la órbita hispánica se descubre el espíritu de la institucionalización alfonsina. Por consiguiente hay una secuencia lineal de España a América en lo que concierne a origen y desarrollo de esta institución educativa. Entre sí, por otra parte, revelan las universidades coloniales limitaciones implícitas en los órganos estatutarios, o explícitas en la circunstancia regional en la que surgen y se desenvuelven. Pero frente a estas realidades, todas conservan unos criterios doctrinales y jurídicos en cuanto a los programas que siguen y al orden administrativo y académico.

Haring señala que la Universidad Colonial fue “una de las pocas corporaciones americanas que retuvo cierto grado de autonomía”⁸⁰ a pesar de las interferencias posibles y constatables en cualquier sociedad ultramarina. En lo administrativo toda universidad conllevaba una jerarquía formada por una serie de funcionarios que encabezaba el Rector y que originaban colegiaturas o claustros. Un cuerpo aparte lo constituía una burocracia administrativa. Como el Rey era el patrón de la Universidad, éste era representado en cada región por el funcionario de más alta competencia jurídica. En el caso de La Española era el presidente de la Audiencia quien le representaba, y él podía impugnar, intervenir, sancionar, presidir y armonizar situaciones, especialmente aquellas de litigios, violaciones y alteraciones, principalmente. La Audiencia en La Española era la que en definitiva registraba a los profesionales titulados, o enmendaba cualquier reglamentación o acogía peticiones antes de que pasaran al Consejo de Indias.

Para ejercer cargo de rector y vice—rector en las universidades generales se celebraban elecciones anuales o cada dos años. Las elecciones eran secretas, y para ser candidato a esos cargos se requerían el “doctorado”, y tener cumplido 30 años de edad. Los Estatutos establecían la “no reelección”, y en caso de que la universidad se abscribiera a una orden religiosa, el rectorado se alternaba; es decir, por un año era rector un miembro de la orden, por otro año un graduado de

la universidad, laico o religioso secular.⁸¹ Aparte del rector y del vice—rector, los otros funcionarios eran: el secretario, el tesorero, el fiscal, los comisarios, el maestro de ceremonia, los vedeles y los consiliarios. Todos estos cargos se ocupaban por nombramiento. En cuanto a la organización colegiada, esta la constituían un “Claustro Mayor” formado por el rector, el vice—rector y todos los doctores y maestros de la universidad. Se ocupaba este claustro de los oficios electivos, presidía las actividades oficiales de tipo académico, y consultaba y determinaba los asuntos del “Claustro Menor”, constituido a su vez por los consiliarios quienes se ocupaban de todos los negocios universitarios, incluyendo el nombramiento de oficiales.

Las universidades coloniales eran de dos categorías: Mayores y Menores (colegios). Teóricamente se abrían a todos los habitantes de América, especialmente a los hijos de caciques y a los mulatos libres; pero el concepto de sangre limpia, desarrollado especialmente en el XVIII, limitaba la matrícula a quienes presentaban certificado de esa limpieza como de legitimidad. Lo mismo que se exigía para el estudiantado se aplicaba a todo aspirante a la cátedra. En “las instituciones provinciales menores los prejuicios sociales y raciales parecen haber sido menos exigentes. Y sin duda hubo muchos casos de excepción en las universidades mayores”.⁸²

Académicamente la universidad colonial estaba organizada en niveles. Un nivel para estudiantes menores que conllevaba una formación apoyada en gramática, latinidad y filosofía era lo que correspondía al Bachillerato. Un segundo nivel para “estudiantes medianos” permitía la licenciatura en las escuelas profesionales: Teología, Derecho y Medicina. El tercer nivel era para aquellos que optaban por títulos mayores de “Maestro” o “Doctor”. “La primera universidad de América, en el sentido de institución con facultad para otorgar los títulos más altos, fue la de Santo Domingo”.⁸³ Las ceremonias para el otorgamiento de grados mayores, como el procedimiento para los exámenes, eran bien complejos. Exámenes y graduación conllevaban “gratificaciones” para todo el claustro.

En cuanto a las cátedras, eran de dos clases: “Temporarias”, las cuales se ocupaban por un período de tres o cuatro años, y sometidas a concursos; y las cátedras “Vitalicias”. Para poder conservar una cátedra, los profesores después de “prestar juramento de defender la doctrina de la Inmaculada Concepción”, debían “observar una conducta modesta y mantenerse alejados de teatros, bailes y otros entretenimientos deshonorosos”.⁸⁴ En lo relacionado al método de la ense-

ñanza era “memorístico” o de deducción o “silogismos”. El material de enseñanza se ceñía a las más estrictas normas y disposiciones emanadas de una mentalidad que como la española, inclusive la del XVIII, estaba distante de lo que ocurría en el resto de la Europa Occidental. El espíritu filosófico que embargaba a todo el mundo hispánico era monárquico y cerradamente tomista. En su concepción, en su ideología, en el carácter selectivo y clasista, en su plegamiento muchas veces a intereses particulares de poder, y en su lastre de invernadero intelectual, la Universidad Hispanoamericana de hoy no guarda tanta distancia con esa universidad del ayer. En ella es muy palpable todavía la herencia colonial legada por la “Madre Patria”.

NOTAS

- 1) Luis Sánchez Sarto, *Diccionario de Pedagogía*, 2^o tomo I—Z, Editorial Labor, S.A., Barcelona 1963.
- 2) *Diccionario Espasa Calpe*, Vol. XXII; Madrid, 1965, pg. 1137.
- 3) Sánchez Sarto, *op. cit.*, pg. 132.
- 4) Luis Weckman, *Panorama de la cultura medieval en Manuales Universitarios*, Universidad de México, 1962, pg. 101.
- 5) *Diccionario Espasa—Calpe*, *op. cit.* pg. 1137.
- 6) Luis Sánchez, *op. cit.* pg. 132.
- 7) C.M. Ajo y Sainz de Zuñiga, *Historia de las Universidades Hispánicas*, Vol. 1, Medioevo y Renacimiento Universitario, Editorial La Normal, Madrid 1957, pg. 20.
- 8) *Idem.*
- 9) *Idem*, pg. 23.
- 10) Burns—Ralph, *Historia Universal de las Civilizaciones*, Tomo 11, El Ateneo Editorial, Argentina, 1966, pg. 129.
- 11) *Idem*
- 12) Weckman, *op. cit.*, pg. 154.
- 13) Federico Carlos Sainz de Robles, *Ensayo de un Diccionario para la Literatura*, Tomo I, Aguilar S.A., Madrid, 1954, pg. 129.
- 14) Alberto Jiménez, *Historia de la Universidad Española*, Alianza Editorial, Barcelona, 1971, pg. 35.
- 15) *Idem*, pg. 30.
- 16) *Idem*, pg. 56.
- 17) *Idem*, pg. 56—57.

- 18) Idem.
- 19) Idem, pg. 44.
- 20) Idem, pg. 59.
- 21) C.M. Ajo González y Sainz de Zuñiga, op. cit., pg. 234.
- 22) Idem, pg. 234.
- 23) Vicente Beltrán de Heredia, *Los Orígenes de la Universidad de Salamanca, Serie Historia de la Universidad, Tomo I, Salamanca, 1953, pg. 10.*
- 24) Idem, pg. 15.
- 25) Idem, pg. 23.
- 26) Idem, pg. 2.
- 27) Idem, pg. 30.
- 28) Jiménez, op. cit., pg. 76.
- 29) Idem, pg. 86.
- 30) Idem, pg. 94.
- 31) Idem, pg. 94.
- 32) Idem, pg. 99.
- 33) Idem, pg. 99.
- 34) *Diccionario Espasa-Calpe*, pg. 1139.
- 35) Beltrán Heredia, op. cit., pg. 21.
- 36) A. Herrera, cronista citado por Emilio Rodríguez Demorizi, *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo 1538-1970*, Edición de la UASD, Vol. CXLIV, Editora del Caribe, Santo Domingo, 1970, pg. 71.
- 37) Clarence H. Haring, *El Imperio Hispánico en América*, Editorial Solar Hachette, Buenos Aires, 1966, pg. 230.
- 38) Idem, pg. 231.
- 39) Idem.
- 40) Armando Cordero, *Fray Tomás de San Martín y la Cultura Dominicana*, Listín Diario, 17 de julio, 1964.
- 41) Súplica dirigida a Paulo III (traducción) referida por Vicente Beltrán de Heredia, *La Autenticidad de la Bula -In Apostolatus Culmine-, base de la Universidad de Santo Domingo, Puesta fuera de Discusión*, 1955.
- 42) Arturo González Cosío, *Historia Estadística de la Universidad 1910-1967*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1968, pg. 17.
- 43) *Colección de Documentos Inéditos. . . Segunda Serie, Vol. 10*, citado por Rodríguez

- Demorizi, Madrid, 1897, pg. 19.
- 44) *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, (Edición facsimilar del año 1791), Tomo I, Madrid, 1943, pg. 191.
 - 45) Ajo González y Sainz de Zuñiga, op. cit., pg. 175–176.
 - 46) Cipriano de Utrera, *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar*, P. dres. Capuch., Santo Domingo, 1932, pg. 446.
 - 47) Sainz de Robles, op. cit., pg. 1211.
 - 48) Rodríguez Demorizi, op. cit., pg. 8.
 - 49) Idem, pg. 9.
 - 50) Idem, pg. 10.
 - 51) Utrera, op. cit., pg. 23.
 - 52) Ajo González y Sainz de Zúñiga, op. cit., pg. 133.
 - 53) Idem.
 - 54) Súplica dirigida a Paulo III (Traducción) referida por Beltrán Heredia, op. cit., pg. 44.
 - 55) Ajo González y Sainz de Zúñiga, op. cit., pg. 134.
 - 56) Idem.
 - 57) Idem.
 - 58) Idem.
 - 59) Súplica dirigida a Paulo III (Traducción) referida por Beltrán Heredia, op. cit., pg. 51.
 - 60) Lucio Mendieta y Núñez, *La Reforma Universitaria Integral*, Instituto de Investigaciones, UNAM, México, 1967, pg. 17.
 - 61) Utrera, op. cit., pg. 186.
 - 62) Carta de Hernando de Gorjón referida por Cipriano de Utrera, op. cit., pg. 20–21.
 - 63) Idem, pg. 23.
 - 64) Idem, pg. 25.
 - 65) Cédula referida por Utrera, op. cit., pg. 37.
 - 66) Utrera, *Estatutos de la Universidad de Gorjón*, Clío, Revista de Academia Dominicana de Historia, Número 84, Año XVII, Ciudad Trujillo, 1949, pg. 45.
 - 67) Utrera, *Universidades Santiago de la Paz. . .*, op. cit., pg. 41.
 - 68) Ley Número 1, *Estatutos de la Universidad de Gorjón*, op. cit., pg. 50.
 - 69) Utrera, *Universidades Santiago de la Paz. . .* op. cit.
 - 70) Idem, pg. 151.

- 71) Idem.
- 72) En Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias (Ed. facsimilar de 1791), Tomo I, Madrid, 1943, pg. 191.
- 73) Utrera, op. cit., pg. 362.
- 74) Idem, pg. 362.
- 75) Idem.
- 76) Idem, pg. 115—116.
- 77) Idem, pg. 235.
- 78) Idem, pg. 218.
- 79) Sobre este particular, la única referencia que se conoce, ha sido dada por Rodríguez Demorizi, op. cit. 4ta. bibliografía, pg. 96.
- 80) Haring, op. cit., pg. 234.
- 81) *Leyes de los Reynos de Indias*, op. cit., pgs. 206—207.
- 82) Haring, op. cit., pg. 237.
- 83) Idem, pg. 234.
- 84) Idem.

BIBLIOGRAFIA

Ajo González—Sainz de Zúñiga, Historia de las Universidades Hispánicas, Volumen I, Medioevo y Renacimiento Universitario, Editorial La Normal, Madrid 1957.

Beltrán de Heredia, Vicente, La Autenticidad de la Bula —In Apostulatus Culimine— base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión, Editorial Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, 1955.

Beltrán de Heredia, Vicente, Los orígenes de la Universidad de Salamanca, Historia de la Universidad, Tomo I, Universidad de Salamanca, 1953.

Burns—Ralph, Historia Universal de las Civilizaciones, Tomo II, El Ateneo Editorial, Argentina, 1966.

Cordero, Armando, Fray Tomás de San Martín y la Cultura Dominicana, Listín Diario, Santo Domingo, 17 de Julio de 1964.

Diccionario Espasa Calpe, Volumen XXII, Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1965.

González Cosío, Arturo, Historia Estadística de la Universidad, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1968.

Haring, Clarence H., El Imperio Hispánico en América, Editorial Solar/Hachette, Buenos Aires, 1966.

Jiménez, Alberto, Historia de la Universidad Española, Alianza Editorial, Barcelona, 1971.

Mendieta y Núñez, Lucio, La Reforma Universitaria Integral, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1967.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, (Edición Facsimilar del año 1791), Tomo I, Madrid, 1943.

Rodríguez Demorizi, Emilio, Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo 1538–1970, Universidad Autónoma de Santo Domingo Vol. CXLIV; Editorial del Caribe, Santo Domingo, 1970.

Sainz de Robles, Federico, Ensayo de un Diccionario para la Literatura, Tomo I, Editorial Aguilar S.A., Madrid, 1954.

Sánchez Sarto, Luis, Diccionario de Pedagogía, II Tomo I–Z Editorial Labor, Barcelona, 1936.

Utrera, Cipriano de, Estatutos de la Universidad de Gorjón, Clío, Revista de la Academia de la Historia, año XXVII, No. 84, Ciudad Trujillo, 1949.

Utrera, Cipriano de, Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, Padres Franciscanos Capuchinos, Santo Domingo, 1932.

Weckman, Luis, Panorama de la Cultura Medieval, Universidad de México, 1962.

